



RESOLUCIÓN N° 17 /22

Neuquén, 20 de octubre de 2022

VISTO:

La estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal y lo establecido en los artículos 3°, 5°, 8° y cc. de la Ley 2.893; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme las facultades propias que resultan de los artículos 5° y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en cuyo ámbito ejerce funciones de Superintendencia, estando facultado para impartir instrucciones de carácter general, que permitan el mejor desenvolvimiento del servicio, pudiendo disponer, cuando las necesidades del servicio así lo ameritan, que uno o más fiscales o funcionarios colaboren en el conjunto de las causas que tiene el sistema.

Que, conforme se analizara oportunamente en la Resolución n° 9/22 y a consecuencia de la situación resultante de las medidas decretadas por la pandemia del Coronavirus COVID-19, la Oficina Judicial Penal de la Ira. Circunscripción Judicial ha extendido la programación de juicios más allá de los plazos contemplados por el artículo 174 del código de procedimiento penal, siendo que el MPF tiene audiencias de debate notificadas hasta el mes de septiembre de 2.023, inclusive.

Que, en este contexto y persistiendo la situación a la que se expusiera en el citado resolutorio especialmente respecto de la Unidad Fiscal de Delitos Sexuales, cabe ampliar la conformación de la Unidad Especial de Juicios, que incluirá a la totalidad de los Sres. Fiscales Jefes y del caso de la Ira. Circunscripción Judicial.

Que, a tales efectos, se cuenta con la predisposición y los servicios de todo el plantel de Fiscales jefes y del caso.

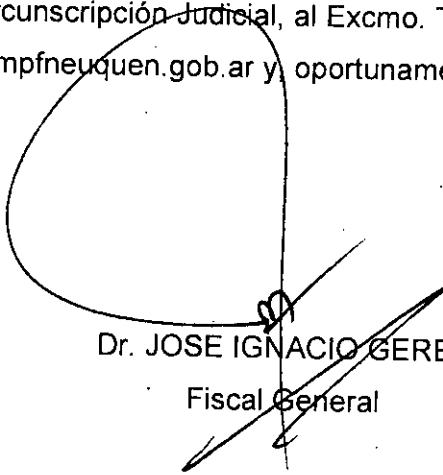
Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 2°, 5°, 8° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **AMPLIAR** la conformación de la Unidad Especial de Juicios en el ámbito en la Primera Circunscripción Judicial y mientras sea necesaria su vigencia, la que se integrará con la totalidad de los Fiscales Jefes y del caso con sede en la ciudad de Neuquén, ello sin perjuicio de las funciones y tareas que desarrollan.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese a los fiscales jefes y fiscales del caso de la Ira. Circunscripción Judicial, al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar y, oportunamente, archívese.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General